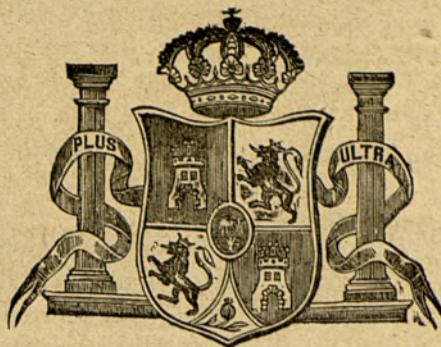


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 145.)

GOBIERNO CIVIL.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Leoncio Martinez del Campo, contra providencia gubernativa que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Quemada, declarando responsable al recurrente de varias cantidades, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente circular puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 23 de Mayo de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BRIVIESCA

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que para el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que formen parte de la Junta de partido en esta localidad, segun establece el artículo 31 de la ley sobre establecimiento del Jurado, se ha señalado

el 30 del corriente á las doce de la mañana.

Dado en Briviesca á 20 de Mayo de 1896.—Jacinto Cortí.—Ante mí, Lic. Alejandro Gonzalez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CASTROGERIZ

D. Ulpiano Gonzalez Lucio, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia y de instruccion, por hallarse el propietario en comision del servicio,

Hago saber: que la celebracion del sorteo prevenido en el art. 31 de la ley del juicio por Jurados se señala el dia 29 del corriente mes y hora de las doce de la mañana, en cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se hará la designacion de los Vocales que deberán formar la Junta de partido.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos por dicho artículo.

Dado en Castrogeriz á 21 de Mayo de 1896.—Ulpiano Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Eustasio Escribano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Toribio Martinez Gomez, en representacion de D. Anastasio Gutierrez y Gutierrez, como marido de D.ª Rosa Martinez Salinas, vecinos de esta ciudad, contra D. Esteban Heredia y Gutierrez, vecino de Castrogeriz, sobre reclamacion de 2750 pesetas, intereses y costas, he acordado en providencia de esta fecha proceder á la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, la

que ha de tener lugar simultáneamente en dicho Juzgado de Castrogeriz y en el de esta Capital, el dia 12 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, los bienes muebles y raices de dicho ejecutado que no pudieron ser vendidos en la primera por falta de licitador, y que á continuacion se expresan, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no habiéndose presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de las cuatro fincas primeras que se describirán, será de cuenta del rematante su adquisicion para poder verificar la correspondiente escritura de venta, no así en cuanto á las demás, porque segun consta de la escritura presentada en autos se hallan hipotecadas á la seguridad del préstamo, y por tanto inscritas en el registro de la propiedad á favor del ejecutante.

2.ª Para tomar parte en la subasta mencionada, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, acompañando su cédula personal, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Bienes muebles que han de subastarse.

Doce sillas blancas, fábrica de Burgos, tasadas en 20 pesetas.

Un sofá de igual fábrica, en 7.

Bienes raices.

Una tierra de 2 obradas y media, sita en término de Castrogeriz, al pago de la Nava, en 250.

Otra á la Matilla, de 1, en 125.

Otra de 5 cuartas, en Valdeparlacios, en 75.

Otra al Corral de D. Francisco, de 10, en 100.

Una tenada en dicha villa, barrio de San Juan, en 75.

Otra en término de dicha villa ó sea viña, á Ballaron, de 7, en 150.

Otra en Cotorro del ganso, de 7, en 125.

Una tierra en Sendero, de 1 hectárea, 28 áreas 78 centiáreas, en 220

En su virtud, quien quisiere hacer postura á dichos bienes, acuda á los Juzgados indicados en el dia y hora señalados, pues se le admirará la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Burgos á 21 de Mayo de 1896.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Cédula de citacion.

Por la presente se cita y llama en ignorado paradero á Angel Saez, cnyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado al objeto de recoger una bolsa de lana que ha corrido como pieza de conviccion en la causa que se ha seguido contra Felix Villanueva Santamaría, sobre hurto de dinero.

Y para que sirva de citacion al Angel, expido la presente, visada por el Sr. Juez y firmo en Burgos á 21 de Mayo de 1896.—El actuario, Marciano Irazu.—V.º B.º—El Señor Juez, Cecilio del Barco.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual y cumplidas todas las disposiciones prevenidas en el Real decreto de 8 de Enero último, esta Direccion general ha señalado el dia 9 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, de las obras de nueva construccion del trozo 2.º de la carretera de Alar del Rey á Sotresgudo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 124.502'29 pesetas.

La subasta se celebrará en los

términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 4 de Julio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion del trozo 2.º de la carretera de Alar del Rey á Sotresgudo, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar remate de arriendo del arbitrio de «Sitios de venta» previa subasta pública, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se verificará el día 2 de Junio próximo á las doce

de la mañana en la sala destinada al efecto en las Casas Consistoriales y ante el Sr. Alcalde Presidente ó Teniente que al efecto delegue, asistiendo tambien al acto el Señor Regidor Síndico que designe el Excmo. Ayuntamiento y el Secretario de S. E.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal á disposicion todas las personas que deseen examinar los.

3.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base para la subasta.

4.ª Terminada la lectura y durante el espacio de media hora se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposicion ajustada al modelo en papel del sello duodécimo, el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando uno de estos presente mas de un pliego bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentacion, y una vez entregados no podrán retirarse por ningun motivo.

5.ª La fianza provisional que menciona la condicion anterior, consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante 625 pesetas, se constituirá en la forma dispuesta en el art. 14 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

6.ª El precio de esta subasta es el de 12500 pesetas.

7.ª Cinco minutos antes de espirar la media hora marcada en la condicion 4.ª, el Sr. Presidente hará anunciar que falta solo dicho tiempo para terminar el plazo de admision; corrido que sea este lo declarará terminado y procederá á la apertura por el orden de presentacion de los pliegos entregados y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, las que no cubran el tipo establecido y las que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir duda, la proposicion será desechada aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujecion al modelo.

8.ª Despues de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de

la mas ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

9.ª En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales á la mas beneficiosa para los fondos municipales se abrirá licitacion entre sus autores por pujas á la llana durante un plazo de diez minutos, pasado el cual y previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta ciudad y si no hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicacion se hará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden mas inferior.

10. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibido terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Modelo de proposicion

(que se extenderá en papel del sello de 1 peseta.)

D. N. N., vecino de..... provisto de cédula personal número..... clase..... expedida en..... se presenta licitador al remate de arriendo del arbitrio de «Sitios de venta» para el año económico de 1896 á 1897, acompañando la carta de pago en que se acredita el depósito provisional bajo las condiciones aprobadas y que sirven de base para la subasta en la cantidad de... pesetas (en letra.)

Burgos..... de..... de 1896.

(Firma del interesado)

Burgos 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde Presidente, Mariano Polo. —El Secretario interino del Ayuntamiento, Anselmo Salvá.

Alcaldia de Sandoval de la Reina.

Ho habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las especies de los vinos tinto y blanco, aguardiente, aceite, jabon, carnes frescas y saladas y conduccion de dichos géneros, cuya subasta fué anunciada por los días 19 de Abril y 3 del actual, por el Ayuntamiento y Junta de asociados ha sido nuevamente acordado se celebre una segunda subasta de dichas especies para el día 31 del actual y hora de las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial, á la venta libre, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, admitiéndose postura que cubra las dos terceras partes del cupo y recargos.

Sandoval de la Reina 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Muñoz.

Alcaldia de Villatuelda.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año económico de 1896 á 1897, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que en el término expresado puedan interponerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Villatuelda 22 de Mayo de 1896. —El Alcalde, Higinio Monge.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentelisendo.

Alcaldia de Fuentelisendo.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1896-97, de este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle todos los interesados, y hacer las reclamaciones que procedan.

Fuentelisendo 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Eustaquio Domingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros. Villatuelda.

Alcaldia de Castildelgado.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Castildelgado 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamartin de Villadiego.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRESA, ESTEREOTIPIA

Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En esta casa se hallan de venta los impresos necesarios para el **Reparto y tablas de la contribucion urbana**, y otros varios impresos que son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

En la misma casa encontrarán papeles para cartas y de hilo, sobres de varios tamaños, tinta, plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 4-4

Cebada superior.

Se vende á precios reducidos en el almacén de Ildefonso G. Ruiz en la Estacion. 4-8

MINISTERIO DE LA GUERRA.

PRIMERA SECCION.

Relacion de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA.	RESIDENCIA OFICIAL.		CLASES.	NOMBRES.	NATURALEZA.		NOMBRRES DE LOS PADRES.	OBSERVACIONES.
	PUEBLOS.	PROVINCIAS.			PUEBLOS.	PROVINCIAS.		
Regimiento Infantería reserva de Málaga.	Málaga.	Málaga.	Soldado.	Manuel Bernal Cavanino.	Fuengirola.	Málaga.	Luis y Adela.	»
»	Idem.	Idem.	Idem.	José Padilla Banderas.	Comares.	Idem.	Miguel y Maria.	»
»	Polopos.	Granada.	Idem.	Manuel Rodriguez Godoy.	Polopos.	Granada.	Manuel y Clara.	»
»	Solar.	»	Cabo.	Manuel Fernandez Moya.	Granada.	Idem.	José y Carlota.	»
»	Córdoba.	Córdoba.	Idem.	Manuel Gutierrez Barrigon.	Córdoba.	Córdoba.	Antonio y Josefa.	»
Regimiento Infantería reserva de Ramales.	Linares.	Jaen.	Soldado.	Juan Delgado Flores.	Solana.	Ciudad Real.	José y Josefa.	»
»	Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Garcia Lopez.	Linares.	Jaen.	Pedro y Maria.	»
»	Posadas.	Córdoba.	Idem.	Eulogio Gonzalez Lopez.	Aldea del Rio.	Sevilla.	Antonio y Carmen.	»
Regimiento Infantería reserva de Baza.	Granada.	Granada.	Cabo.	Aurelio Perez Morales.	Madrid.	Madrid.	José y Dolores.	»
»	Nigüelas.	Idem.	Soldado.	Emilio Lopez Ruiz.	Nigüelas.	Granada.	Ramon y Amalia.	»
Regimiento Infantería reserva de Huelva.	Ayamonte.	Huelva.	Cabo.	Rafael Diaz Cortado.	Sanlúcar de Guadiana.	Huelva.	José y Carmen.	»
»	Cádiz.	Cádiz.	Soldado.	Manuel Martinez Reyes.	Córdoba.	Córdoba.	Juan y Francisca.	»
»	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Rea Peres.	Cádiz.	Cádiz.	Juan y Juana.	»
Regimiento Infantería reserva de Cádiz.	Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Gimenez Romero.	Málaga.	Málaga.	Manuel y Francisca.	»
»	Idem.	Idem.	Idem.	Vicente Rey Varela.	Vilochada.	»	Manuel y Eufemia.	»
»	Jerez.	Idem.	Idem.	Juan Perez Infante.	Jérez.	Cádiz.	Cristóbal y Maria.	»
»	Idem.	Idem.	Idem.	Miguel Mateo Vázquez.	Grazalema.	Idem.	Diego y Ana.	»
»	Setenil.	Idem.	Idem.	Pedro Reina Vilches.	Setenil.	Idem.	José y Maria.	»
Regimiento Infantería reserva de Ronda.	Antequera.	Málaga.	Idem.	Miguel Rodriguez Alastra.	Alfarnatejo.	Málaga.	Miguel y Maria.	»
»	Linea de la Concepcion.	Cádiz.	Idem.	Manuel Lopez Martinez.	Baeza.	Jaén.	Luis y Rosa.	»
»	Idem.	Idem.	Idem.	Cristóbal Camacho Sanchez.	Jérez.	Cádiz.	Cristóbal é Isabel.	»
»	Almería.	Almería.	Idem.	Enrique Cirera César.	Aldasux.	»	Juan y Josefa.	»
»	Arcos.	Cádiz.	Idem.	Ildefonso Rosa Gimenez.	Arcos.	Cádiz.	José y Juana.	»
»	Jerez.	Idem.	Idem.	Leonardo Medina Ramos.	Solares.	Málaga.	Cristóbal y Genoveva.	»
Segundo Depósito reserva de Ingenieros.	Málaga.	Málaga.	Idem.	Rufino Torres Gonzalez.	Laborees.	»	Valentin y Asuncion.	»
»	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Pineda Manzano.	Estepa.	Sevilla.	Francisco y Asuncion.	»
»	Idem.	Idem.	Idem.	Miguel Mesa Bernal.	Málaga.	Málaga.	Francisco y Maria.	»
»	Ojén.	Idem.	Idem.	Francisco Sanchez Merino.	Ojén.	Idem.	Miguel y Ana.	»
»	Sevilla.	Sevilla.	Idem.	Julian Suárez Pineda.	Villanueva del Ariscal.	Sevilla.	Julian y Amparo.	»
»	Morella.	Castellón.	Idem.	Adrian Segura Guimerá.	Morella.	Castellón.	Teodoro y Joaquina.	»
Regimiento Infantería reserva de Castellon, núm. 74.	Vinaroz.	Idem.	Idem.	Bautista Pla Forner.	Vinaroz.	Idem.	Bautista y Manuela.	»
Idem.	Idem.	Idem.	Cabo.	Francisco Molina Verge.	Idem.	Idem.	Gaspar y Francisca.	»
Regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76.	Cartagena.	Murcia.	Idem.	Tomás Gonzalez Aroca.	Ferrol.	Coruña.	Fulgencio y Josefa.	»
Regimiento Infantería reserva de Flandes.	Iniesta.	Cuenca.	Soldado.	Clemente Lopez Pondo.	Iniesta.	Cuenca.	Saturnino y Leonor.	»
Regimiento Infantería reserva de Montenegro.	Valencia.	Valencia.	Cabo.	Enrique Cerda Peñalva.	Játiva.	Valencia.	Luis y Vicenta.	»

El Alcalde de Morella participa que este individuo se presentó en la Comandancia militar, donde se le refrendó el pasaporte, no obstante lo cual, ni se presentó al acto de la revista ni se incorporó con los demás, ignorándose su paradero. El Alcalde de Vinaroz dice haber comunicado á este individuo la orden de incorporacion, habiendo desaparecido en la mañana del 7 de Agosto, ignorándose su paradero. Segun el Alcalde de Vinaroz, este individuo se encuentra en los Estados Unidos (América) dedicado al comercio, y segun carta del interesado de 4 de Junio, se halla en New-York.

Regimiento Infantería reserva
de Alicante, núm. 101.

Bolulla.....	Corneta.	Vicente Ferrer Ferrer.....	Bolulla.....	Alicante.....	Miguel y Josefa.....
Castell de Castell.....	Soldado.	Silvestre Verdú Verdú.....	Castell de Castell.....	Idem.....	Bautista y Francisca..
Polop.....	Idem.....	Francisco Pascual Bou.....	Polop.....	Idem.....	Francisco y Salvadora
Elche.....	Cabo.....	Francisco Sanchez Martinez.....	Elche.....	Argelia Imesa.....	Ginés y Maria.....
Idem.....	Soldado.	José Escalapé Brotóns.....	Idem.....	Alicante.....	Manuel y Josefa.....
Cuarto Cuerpo de Ejército.					
Blanes.....	Soldado.	Francisco Morull Tubau.....	Pardinas.....	Gerona.....	Pedro y Teresa.....
Barcelona.....	Idem.....	Marcelino Casas Mesegué.....	Sabadell.....	Barcelona.....	Pedro y Joaquín.....
Idem.....	Cabo.....	Vicente Emilio Santacana.....	Carratrillo.....	»	Ignacio y Dominica...
Idem.....	Idem.....	Pedro Sanmantiñ Llastarri.....	Francia.....	»	Baltasar y Joaquina..
Idem.....	Idem.....	Emilio Soldevilla Albert.....	Casamiján.....	Gerona.....	Francisco y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Pedro Escofat Marsip.....	Aviñonet.....	Tarragona.....	José y Magina.....
Idem.....	Idem.....	Juan Vidal Sabaté.....	Gandesa.....	Tarragona.....	Juan y Teresa.....
Idem.....	Idem.....	Isidro Pons Torres.....	Collbató.....	Barcelona.....	Isidro y Teresa.....
Idem.....	Idem.....	Jaime Fortunet Villaresca.....	Giguera.....	Gerona.....	Martiriano y Teresa..
Idem.....	Idem.....	Isidro Llopart Badia.....	Pallejá.....	Barcelona.....	Isidro y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Carlos Sabaté Domenech.....	Uldecona.....	Tarragona.....	Francisco y Margarita
Idem.....	Idem.....	Pedro Bergés Company.....	Tortosa.....	Idem.....	Miguel y Ventura.....
Idem.....	Idem.....	Pedro Soler Graell.....	Seo de Urgel.....	Lérida.....	José y Ramona.....
Idem.....	Corneta.	Andrés Torres Andrés.....	Gracia.....	Barcelona.....	José y Josefa.....
Idem.....	Idem.....	José Uldemolins Cortés.....	Luco de Bardón.....	Toruel.....	José y Micaela.....
Idem.....	Soldado.	Joaquín Bosché Boix.....	Peraltasas.....	Huesca.....	Domingo y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Mariano Costalé Berast.....	Gandesa.....	Tarragona.....	Esteban y Raimunda..
Idem.....	Idem.....	Juan Pons Simo.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Antonio y Guadalupe.
Idem.....	Idem.....	Francisco Seris Rivera.....	Hostafranchs.....	»	Miguel y Francisca...
Idem.....	Idem.....	Vicente Nanot Gelabert.....	Hospitalet.....	Barcelona.....	José y Cármen.....
Idem.....	Idem.....	Esteban Ricart Florensa.....	Alcanó.....	Lérida.....	Francisco y Antonia..
Idem.....	Idem.....	Pablo Farré Masip.....	Sarroca.....	Idem.....	José y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Eduardo Pons Ginerbert.....	Santa Clara.....	Zamora.....	Manuel y Ana.....
Idem.....	Idem.....	Leandro Arondo Zabala.....	Fustiñana.....	»	Leandro y Ninfa.....
Idem.....	Idem.....	Francisco Soler Colon.....	San Baudillo.....	Barcelona.....	Francisco y Eulalia..
Idem.....	Idem.....	Antonio Mompradé Lavadia.....	Huesca.....	Huesca.....	Mariano y Micaela...
Idem.....	Idem.....	Antonio Mata Gimenez.....	Barbastro.....	Idem.....	Antonio y Francisca..
Idem.....	Idem.....	Antonio Ramos Plana.....	Huesca.....	Idem.....	Manuel y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Enrique Dasi Company.....	Játiva.....	Valencia.....	José y Josefa.....
Idem.....	Idem.....	Jaime Prast Martí.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Jaime y Antonia.....
Idem.....	Idem.....	Olegario Expósito.....	San Lorenzo.....	»	Desconocidos.....
Idem.....	Idem.....	Facundo Romero Herrero.....	Hostafranchs.....	»	Eugenio y Antonia...
Idem.....	Idem.....	Jaime Complé Muntané.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Francisco y Rosa.....
Idem.....	Idem.....	José Gras Santacana.....	San Marguritu.....	»	José y Rosa.....
Idem.....	Idem.....	José Simó Arnat.....	Sarriá.....	»	Jaime y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Antonio Rosell Isern.....	Arenys de Mar.....	»	Antonio y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Teodoro Salvadó Alegret.....	Barcelona.....	Idem.....	Jaime y Secundina...
Idem.....	Idem.....	Valentin Bonell Cristofol.....	Tarrasa.....	Idem.....	Juan y Emilia.....
Idem.....	Idem.....	José Escardó Rodó.....	Tortosa.....	Tarragona.....	José y Francisca...
Idem.....	Idem.....	Alfonso Romani Riera.....	San Martín.....	Barcelona.....	Manuel y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Ramon Chabrel Moreno.....	Barcelona.....	Idem.....	Pedro y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Emilio Robles Lopez.....	Caravaca.....	Murcia.....	Martin y Maria.....
Idem.....	Idem.....	José Garcia Paños.....	Minaya.....	Albacete.....	Joaquín y Francisca..
Idem.....	Idem.....	Juan Navarro Ortega.....	Peñas de San Pedro.....	Idem.....	Francisco y Paulina..
Idem.....	Idem.....	German Caparros Alguacil.....	Caravaca.....	Murcia.....	Antonio y Felipa.....
Idem.....	Idem.....	Sosé Pujol Pizá.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Manuel y Magdalena..
Idem.....	Idem.....	José Planas Serra.....	Reseda.....	»	Pedro y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Enrique Creus Alcover.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Emilio y Teodora...
Idem.....	Idem.....	Pascual Arteseros Martinez.....	Valencia.....	Valencia.....	Antonio y Juliana...
Idem.....	Idem.....	Antonio Ferrer Romá.....	Gracia.....	Barcelona.....	Antonio y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Jaime Romeu Oliva.....	Estada.....	»	Silvestre y Maria.....
Idem.....	Idem.....	Nicanor Berges Camarasa.....	Santa Bárbara.....	Tarragona.....	Felipe y Mariana.....
Idem.....	Idem.....	Francisco Grau Calvet.....	Riudarenas.....	Gerona.....	Miguel y Maria.....
Idem.....	Idem.....	José Lloret Castañeda.....	Lérida.....	Lérida.....	Ramon y Ramona.....
Idem.....	Idem.....	Jaime Canellas Mas.....	Palma.....	Tarragona.....	Antonio y Catalina...

Regimiento Infantería reserva
de Mataró, núm. 60.

Bolulla.....	Corneta.	Vicente Ferrer Ferrer.....	Bolulla.....	Alicante.....	Miguel y Josefa.....
Castell de Castell.....	Soldado.	Silvestre Verdú Verdú.....	Castell de Castell.....	Idem.....	Bautista y Francisca..
Guadalest.....	Idem.....	Francisco Pascual Bou.....	Polop.....	Idem.....	Francisco y Salvadora
Oran.....	Cabo.....	Francisco Sanchez Martinez.....	Elche.....	Argelia Imesa.....	Ginés y Maria.....
Elche.....	Soldado.	José Escalapé Brotóns.....	Idem.....	Alicante.....	Manuel y Josefa.....

(Continuará.)